



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

**Santa Fe**  
Provincia

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021

## CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TOLDOS PARA REEMPLAZO EN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO NORTE

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil)

---

**"Año de Homenaje al Premio Nóbel de Medicina César Milstein"**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar



**CAPITULO 1****ASPECTOS GENERALES****1.1 OBJETO**

**DESCRIPCION DEL OBJETO:** CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TOLDOS PARA REEMPLAZO EN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO NORTE

<b>Renglón</b>	<b>Item</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	1	5	Toldo de lona microperforada de 4980 mm x 4600 mm
	2	10	Toldo de lona microperforada de 4600 mm x 4200 mm

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 400.000.-

**1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE**

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar

**1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:**

**No corresponde** por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

## **CAPITULO 2**

### **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

#### **2.1 REGIMEN JURIDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16 y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

#### **2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

#### **2.3 SISTEMA DE GESTION**

Procedimiento de selección: **Licitación Privada N°: 5 Año: 2021** Etapa: Única.

Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. **Expediente: 01806-0002460-3**

#### **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

#### **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

## **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día y hora publicada en forma anexa.

Cantidad de copias de las ofertas: una (1).

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet comunicada en documento anexo.

## **CAPITULO 3**

### **DE LOS OFERENTES**

#### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **CAPITULO 4**

### **DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie. Y de conformidad con lo indicado en el CAPÍTULO 5.

#### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **CAPITULO 5**

#### **CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

##### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir dentro del sobre, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

**1) Índice de la documentación presentada.**

**2) Identificación. Nota de presentación:** Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo

electrónico en donde serán válidas las notificaciones. **Adjuntando con la nota:** si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

**3) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):** Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. **Correspondiente a la licitación privada, por el importe de \$250.- (Código de operación de nomenclador: 91288).** A través del sitio de Internet **<https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>** donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de las formas habilitadas (Ej., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe Servicios, etc.).

Para todos los casos, deberá acompañar dicha constancia a la oferta al momento de su presentación.

**4) Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por el equivalente al 1% del total de la oferta, efectuada mediante cualquiera de los siguientes medios: A) en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; B) mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169 o correo electrónico: [contable@airosario.com.ar](mailto:contable@airosario.com.ar)); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

**5) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe:** (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el

régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

**6) Constancia de Cumplimiento Fiscal:** extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

**7) Constancia de inscripción de AFIP.**

**8) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.**

**9) API Formulario 1276 WEB:** Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

**10) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM):** conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

**11) Conformación de U.T.E.**

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

**12) Oferta Económica:** Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

**13) PBCP firmado:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) con su Anexo, firmado en todas sus hojas. No se requiere la presentación del pliego único de bases y condiciones generales (PUBCG).

**14) Constancia de visita requerida en especificaciones técnicas.**

**16) Circulares: (Si las hubiere).** Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR [www.aeropuertorosario.com/licitaciones](http://www.aeropuertorosario.com/licitaciones).

**IMPORTANTE:**

La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

**5.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

**Importante:**

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la

totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

### **5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

No se aceptarán ofertas alternativas, en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse **en Pesos**.

## **CAPITULO 6**

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

#### **6.1 CRITERIO DE EVALUACION**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

La recepción de Ofertas no obliga al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y el pliego técnico (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

## **6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

## **6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:**

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

## **6.4 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPITULO 7**

### **REGIMEN DE GARANTIAS**

#### **7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta

del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (COORDINAR A TAL EFECTO CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, correo electrónico: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## **7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169 correo electrónico: contable@airosario.com.ar); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.**

## **7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario mediante: A) Depósito; o B) Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169); o C) Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

Dicha garantía es obligatoria para el adjudicatario.

## **CAPITULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1 CONTRATACION**

Lugar de prestación y entrega de los bienes: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario. Entrega de los mismos dentro de los 45 días corridos de haber sido notificado de la adjudicación o plazo menor que el adjudicatario hubiere presentado en su oferta.

#### **8.2 FACTURACION Y PAGO**

El pago se efectuará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva y previa conformidad del servicio prestado.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de la API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

## **CAPITULO 9**

### **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

#### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del monto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **INFORMES**

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas: [licitaciones\\_y\\_concursos@aerpuertorosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@aerpuertorosario.com.ar)

Web: [www.aerpuertorosario.com](http://www.aerpuertorosario.com)